

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA REALIZAR PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN**



Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES área de CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, con domicilio en la calle 25 de mayo 1132, de la Ciudad de Corrientes, representado en este acto por el Sr. Viceintendente Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur con D.N.I. N° 13.249.815 en adelante LA ORGANIZACIÓN por una parte, y, la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, representada en este acto por Vicerrectora Administrativa Dra. Patricia Margarita Gutiérrez, con D.N.I. N° 16.853.523, con domicilio en la calle Lavalle N°50 de la Ciudad de Corrientes, República Argentina, en adelante la UCP por la otra, acuerdan:

- 1- Que las partes suscribirán, con fecha 10 de abril de 2019, un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de actividades de investigación.
 - 2- Que para la realización del proyecto "Consumo problemático de sustancias, discursos y lazo social", expediente 1.630/18, aprobado por Disposición de Vicerrectoría Académica N° 134/19 dirigido por Dra. Mariana Leconte, a desarrollarse entre UCP – La Municipalidad, se requiere realizar actividades en colaboración con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Para ello convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. El objetivo general del presente convenio es el de propiciar el desarrollo del proyecto de investigación "**Consumo problemático de sustancias, discursos y lazo social**".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO. En el PROYECTO se investigará la cultura, subjetividad y consumo problemático de sustancias.

TERCERA: ACTIVIDADES. Las siguientes son las actividades programadas a ser desarrolladas en el marco del presente convenio:

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	A CARGO DE (Nombre y Apellido y rol en el equipo)
I. Profundizar la escucha de aquellos jóvenes que pasaron del consumo a la pregunta por su implicación en él.	<ul style="list-style-type: none"> -Apertura y disponibilidad del espacio individual para los adolescentes. -Atención a los adolescentes en el dispositivo. 	-Psicólogas, Alumnos, Directora del proyecto y consultores.
II Reconocer cuál es el juego pulsional que vincula en cada caso a los adolescentes analizados con el “objeto droga” y su relación con el taponamiento de la circulación significante.	<ul style="list-style-type: none"> -Lectura de material clínico en grupo de estudio. -Análisis del material clínico en relación con la lectura teórica y la hipótesis del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> -Psicólogo o alumno analista. -Equipo completo.
III Identificar los modos en que se presentan los efectos del discurso psicoanalítico en los espacios analíticos individuales sobre el juego pulsional operante en cada	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis del material clínico traído por los analistas del proyecto en grupo de estudio. -Articulación con la lectura bibliográfica realizada. 	-Equipo completo.

C.E. PATRICIA GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa
Universidad de la Cuenca del Plata

caso, y determinar cuáles son los procesos subjetivos a ellos ligados.		
IV Determinar la relación entre los efectos del discurso psicoanalítico, los procesos subjetivos a ellos ligados y la irrupción del lazo social.	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis de "material clínico" aportado por los analistas del proyecto, en grupo de estudio. -Articulación con la lectura bibliográfica realizada 	<ul style="list-style-type: none"> -Equipo completo
V Formular hipótesis conceptuales respecto del juego pulsional que sostiene la relación de cada adolescente con el objeto droga.	<ul style="list-style-type: none"> -Lectura bibliográfica específica. -Discusión en grupo de estudio 	<ul style="list-style-type: none"> -Psicólogas docentes de UCP. -Alumnos avanzados. -Directora del equipo de investigación. -Consultores.
VI Construir casos como método de prueba de la relación supuesta por la hipótesis de este proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> -Selección de casos a construir. -Identificación de las variables de análisis en los casos a construir. -Recorte del material clínico aportado por los analistas en función de las hipótesis conceptuales. -Articulación con la teoría. 	<ul style="list-style-type: none"> -Psicólogas docentes de UCP. -Alumnos avanzados. -Directora del equipo de investigación. -Consultores.

CUARTA: APORTES.

La UCP aportará el equipo de investigadores (docentes y alumnos) afectados al PROYECTO y los siguientes insumos:

- Viáticos y/o becas y/o honorarios: viáticos para docentes y alumnos, para el traslado y permanencia en el lugar de trabajo.
- Bienes inventariables: grabador (disponible en forma privada), computadoras con acceso a internet (disponibles en la UCP).
- Gastos operativos: materiales didácticos para las actividades recreativas; materiales didácticas (papeles y biromes) para la toma de notas en entrevistas, edición e impresión del libro (producto final del trabajo).
- Sala para reunión del equipo de investigación (disponible en la UCP).
- Otros: Adquisición de bibliografía.

Por su parte, La ORGANIZACIÓN aportará al PROYECTO:

- Espacio para la atención clínica (disponible en Centro Cultural "Esperanza del barrio", en territorio).
- Espacio para la realización de actividades compartidas con los adolescentes: SUM del Centro Cultural "Esperanza del barrio" del barrio Paloma de la Paz.

QUINTA: DERECHO DE PROPIEDAD Y USUFRUCTO DE RESULTADOS. Los resultados del estudio serán de propiedad exclusiva de la UNIVERSIDAD, conforme a lo establecido en la cláusula N° 7 del Modelo de Contrato utilizado por la Universidad de la Cuenca del Plata, que


EMILIO ALANARI ZUBIAUR
 VICE INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


CRA. PATRICIA GUTIERREZ
 Vicerectora Administrativa
 Universidad de la Cuenca del Plata

tiene por objeto el desarrollo de las investigaciones. Esta cláusula no afectará la libre difusión de los resultados de esas tareas, cuando los mismos no sean patentables. En este último caso, de común acuerdo con la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA UCP adoptarán las previsiones que permitan la difusión de nuevos conocimientos.

SEPTIMA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. EL PROYECTO se desarrollará en el transcurso de 10 meses pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes.

OCTAVA: El Municipio manifiesta que el presente convenio no generará, vínculo alguno de dependencia entre el mismo y las personas involucradas en el proyecto de investigación motivo del acuerdo.

NOVENA: ALCANCES. La suscripción del presente acuerdo no es óbice para que las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos similares con otras organizaciones nacionales o extranjeras, ni afectar a los ya existentes.

DECIMA: En caso de falta de acuerdo sobre el alcance y la interpretación del presente convenio, las partes acuerdan someter el diferendo a los medios alternativos de resolución de conflicto. No renunciando en caso de ser necesario, a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Corrientes.

DECIMA PRIMERA: Las partes podrán denunciar el presente acuerdo, en un plazo no menor a 20 días corridos a la contraparte.

DECIMA: El Sr. Vice Intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente acuerdo en 2 (dos) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los 5 días del mes de abril del 2019.


Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur
Viceintendente
Municipio de la Ciudad de Corrientes


Cra. Patricia Margarita Gutierrez
Vicerrectora
Universidad de la Cuenca del Plata



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
_____ Fojas es fiel a la original. Doy Fe.
ESCRIBANIA **MUNICIPAL**
22 ABR 2019
Corrientes _____ de 20 _____




Est. SANDRA ISABEL RENART
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora